

Bogotá D.C.

Doctora

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ

Secretaria General

Corte Constitucional

Calle 12 7 65 Palacio de Justicia 2º Piso.

Cuidad.

REFERENCIA: Sentencia T-282 de 2014. Expediente T-3415624. Acción de tutela instaurada por **JOSÉ LUIS QUINTERO MACÍAS Y OTROS** contra el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**.

Asunto: Respuesta **Oficio OPT-A-364/2017** fechado del veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Respetada Doctora Martha Victoria:

Con relación al oficio del asunto, y dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017) emitido por el magistrado ponente doctor LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, me permito dar contestación en los siguientes términos.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria y, de la Defensoría Regional del Cesar, realizaron visita de inspección a las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana y Alta Seguridad de Valledupar, los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017 con el objeto de acatar las órdenes contenidas en el citado auto. En consecuencia, el presente informe dará cuenta de: (i) las condiciones en el suministro de agua de la población reclusa, (ii) el estado estructural de las placas que soportan los tanques de almacenamiento de agua en la torre No. 8, (iii) la infraestructura y humedad de las celdas ubicadas en las torres No. 3 y 9 y la atención en salud prestada a las patologías de los internos Benito Torrejano Cogollo, Jailer Enrique Romero Solano, Wilfredo de la Cruz Zambrano, Toni Pabuena Royero, Uriel Bayona Bayona, Luis José Suárez Meneses, José Jiménez Hoyos, Juan Carlos Cantillo, Jaiber Iván Sepúlveda, Wilmar Andrés Ortega, Darwin Enas Lora, Yair Macías Palencia, Jhonatan Trujillo, Luis Alberto Londoño Osorio, David Prado Quintero, Joaquín Arsuaga Pimienta, Manuel Martín Gutiérrez, Yeison Londoño Duran, Roberto Mosquera Acosta, Jhon Arboleda Rojas, Efraín Zambrano, Carlos Amaya Rodríguez y Anuar Goes Martínez.

I. CONDICIONES ACTUALES DEL SUMINISTRO DE AGUA:

Dirección · Carrera 9 No. 16-21 Bogotá - Colombia

PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F21 - VERSIÓN: 03 - Vigente desde : 07/12/2016

Con el objeto de recopilar la información necesaria sobre el estado actual del suministro de agua en el establecimiento, los funcionarios centraron su visita de inspección en los siguientes aspectos: (i) el estado real de la infraestructura hidráulica y (ii) las condiciones del aprovisionamiento de agua. A continuación se desarrollarán cada uno de los ítems señalados para dar respuesta a las órdenes emitidas por la H. Corporación:

1. ESTADO REAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA:

Lo primero que debe señalarse es que la USPEC se encuentra realizando -desde el año 2016- obras de reestructuración en las torres del establecimiento, a excepción de la torre No. 9. Como resultado de ello, se modificó el sistema hidráulico del establecimiento, ello -debe reconocerse- ha generado una mejoría en el suministro constante del agua a la PPL. Sin embargo, en la visita de inspección se evidenciaron deficiencias en: (i) los tanques de almacenamiento ubicados en la parte superior de las torres; (ii) las placas que soportan los tanques y (iii) las condiciones de humedad de las celdas ubicadas en las torres 3 y 9; esta situación conduce a que el servicio no pueda prestarse de manera adecuada a la población privada de la libertad en este establecimiento.

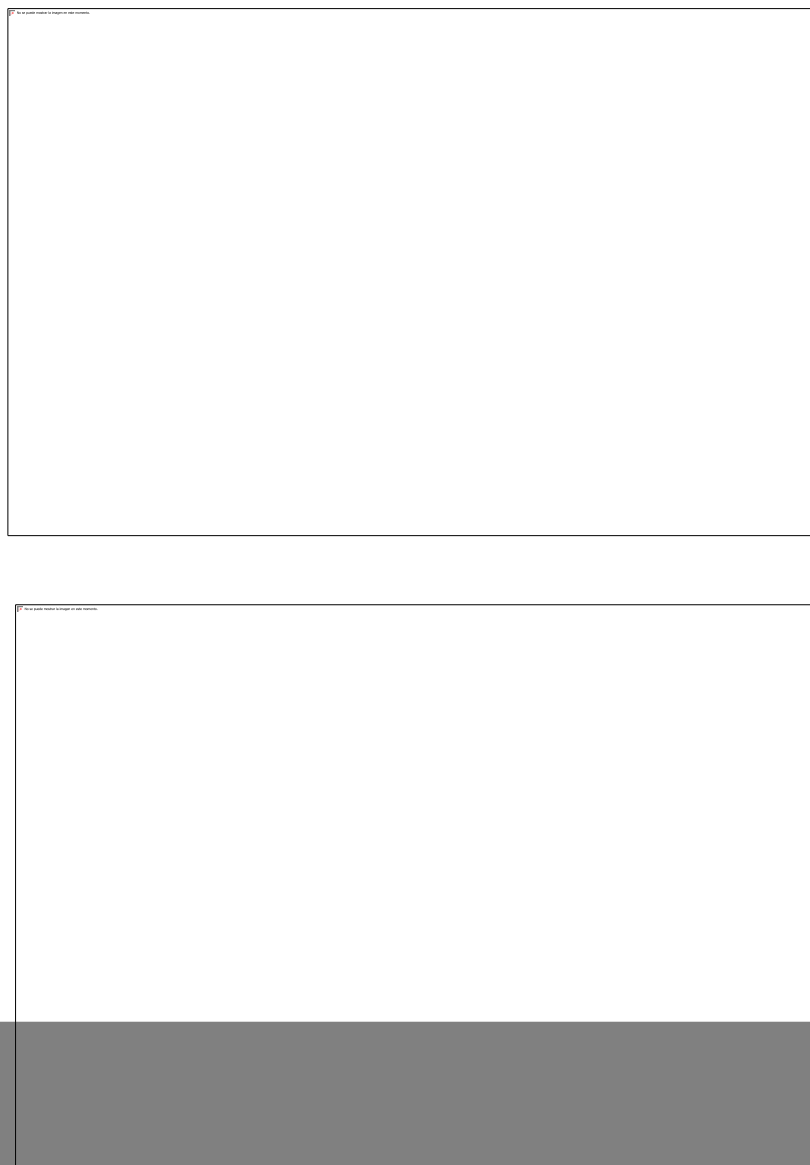
En el siguiente acápite se presentarán los principales hallazgos:

1.1. Funcionamiento de los tanques de almacenamiento, torres 3,8 y 9:

-Torres No. 3 y 8: En términos generales se identificó que los tanques de almacenamiento de estas torres se encuentran en buenas condiciones. Los 24 tanques de cada una de ellas tienen sus respectivas tapas situación que no permite que el agua se contamine, las tuberías que transportan el agua no presentan filtraciones ni modificaciones, las bases plásticas están en condiciones adecuadas para soportar el peso de los tanques cuando se encuentran llenos. Se le solicitó al funcionario del INPEC que llenara los tanques de almacenamiento de las dos torres, con el objeto de verificar si todos se encontraban en funcionamiento; los 48 tanques se llenaron sin inconveniente alguno y no se observaron filtraciones.

En conclusión, las condiciones de infraestructura y funcionamiento de los tanques en las torres No. 3 y 8 son adecuados para prestar el servicio de suministro de agua a la población privada de la libertad, sin embargo debe señalarse que la tela asfáltica se encuentra deteriorada, ello facilita las filtraciones hacia las celdas; dicha situación se abordará con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

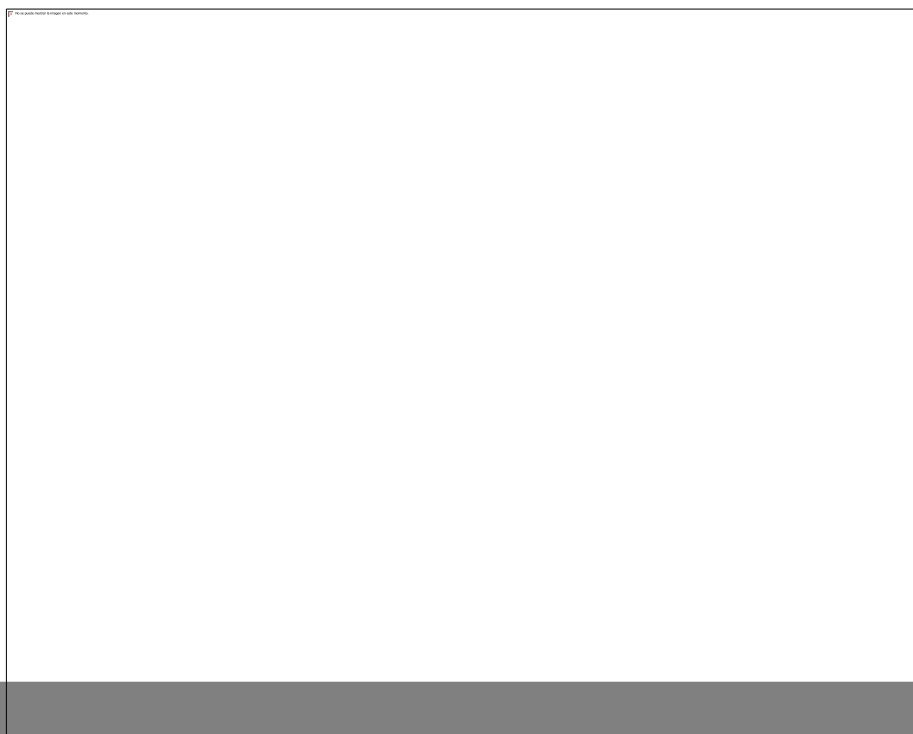
Las siguientes fotografías fueron tomadas en la parte superior de las torres:



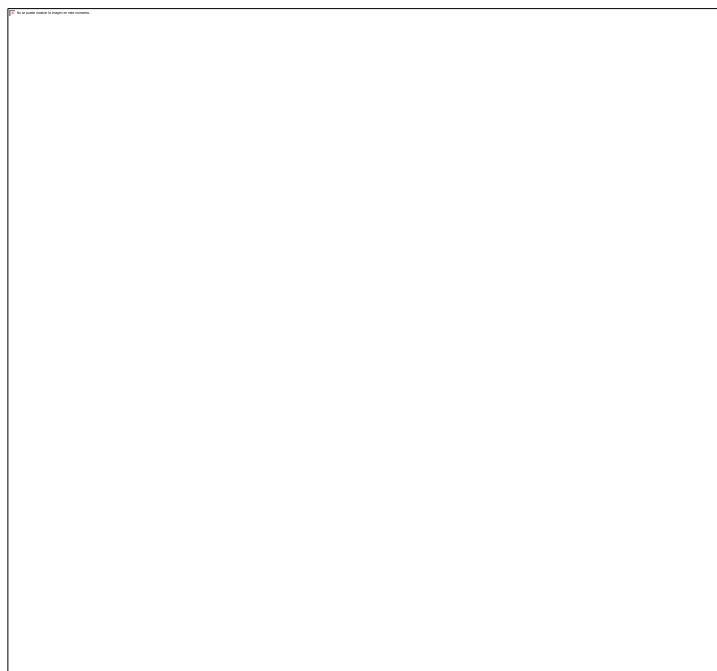
-**Torre No. 9:** Una situación diametralmente opuesta se presenta en esta torre pues, de los se observan 24 tanques instalados, sólo 14 se encuentran en funcionamiento, sin duda alguna ello genera que el suministro de agua en este pabellón sea drásticamente reducido.

El primer problema que se observó es que no fueron instalados con las mismas especificaciones técnicas de las otras torres del establecimiento, tampoco se tuvo en cuenta las condiciones propias del lugar como el calor intenso y la fuerte brisa. Ello conllevó al desplazamiento de los tanques y a la fractura de las tuberías que

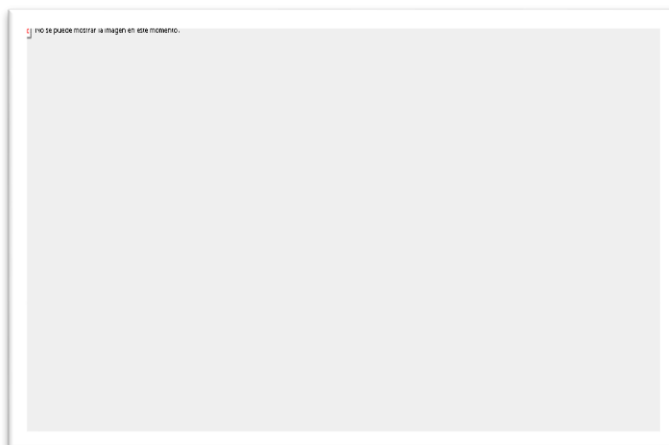
transportan el agua. Aunado a lo anterior, se constató que, 4 de los 14 tanques que se encuentran en funcionamiento, no cuentan con su respectiva tapa situación que genera que el agua que se suministra a los internos de esta torre esté contaminada. La siguiente imagen es prueba de esta afirmación, en ella se observan sedimentos sólidos cuyas características físicas pueden ser compatibles con moho y que la harían no apta para el consumo humano. La Defensoría del Pueblo quiere dejarle claro a la H. Corte que no cuenta con los medios técnicos, ni el personal técnico necesario para recolectar muestras de esta agua, sin embargo se remitió un oficio a la Secretaría de Salud Departamental para que realizara el respectivo estudio.



En las siguientes imágenes se evidencia el desplazamiento de los tanques, la factura de las tuberías y la inadecuada infraestructura que los soporta:



Cómo se señaló el deterioro de los tanques genera que varios de ellos no estén en condiciones óptimas para almacenar agua y, en consecuencia, el suministro de la misma no se está prestando en condiciones normales. En la siguiente imagen se observan los tanques vacíos y el deterioro de las tuberías.



Por último, debe indicarse que la Defensoría del Pueblo indagó a los funcionarios del establecimiento acerca del motivo por el cual existe una gran diferencia entre la infraestructura de los tanques de la torre No. 9 y las otras torres. Al respecto manifestaron que el contrato de intervención en esta torre fue realizado por otro contratista que incumplió el objeto del mismo. La USPEC señaló que en este momento no tienen un presupuesto asignado para intervenir nuevamente esta torre, sin embargo señalaron que solicitaron una adición presupuestal para realizar las obras necesarias en esta torre.

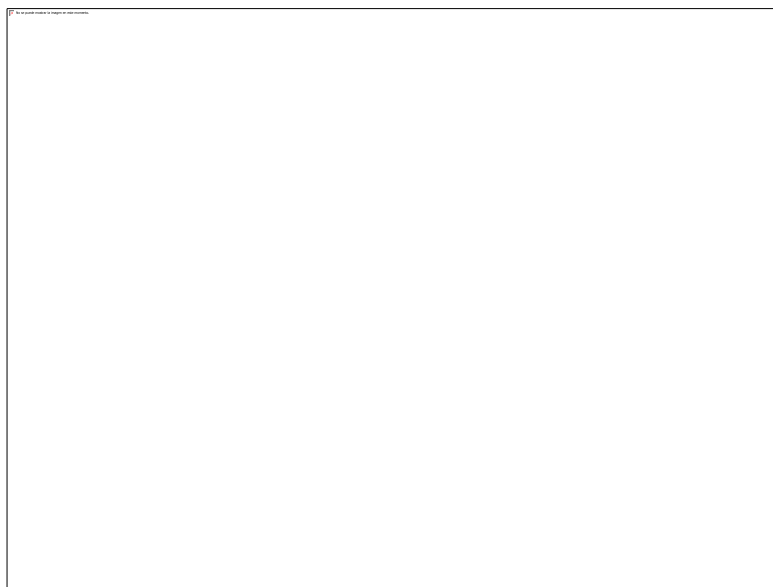
1.2. Condiciones de las placas que soportan los tanques de almacenamiento en las torres 3,8 y 9:

En lo que respecta a este punto, se identificó un factor común que afecta el techo de todas las torres consistente en el deterioro progresivo de la tela asfáltica generado por la falta de mantenimiento desde el año 2000, fecha en la que se entregó el establecimiento. Es decir, desde hace 17 años no se ha realizado un mantenimiento preventivo a la misma; el notable deterioro de las placas facilita la filtración de aguas lluvias y de la que sale de los tanques de almacenamiento.

La siguiente fotografía fue tomada en la torre No. 9; se observa una indebida acumulación de agua en el techo:



La siguiente fotografía es prueba del deterioro de la tela asfáltica, como se observa, las fisuras permiten que el agua se filtre y se generen importantes goteras en las celdas superiores. Los internos se ven forzados a instalar plásticos en los techos de las mismas para evitar que sus camastros se mojen; este problema se explicará con mayor detenimiento en el siguiente capítulo.



1.3. Condiciones de humedad de las celdas ubicadas en las torres 3 y 9:

En cumplimiento a lo ordenado por la H. Corporación, los funcionarios de la Defensoría del Pueblo realizaron una inspección a todas las celdas ubicadas en las torres No. 3 y 9; en las dos torres se evidenciaron grandes a primera vista se observan graves filtraciones en las celdas de todos los pisos, situación que genera humedad en las paredes, los baños, los pisos y el techo. Esta situación obliga a los internos a instalar plásticos en el techo para evitar que el agua moje sus camastros, también se observó un importante deterioro producto de la humedad en las paredes, el techo y el piso de las celdas.

-Torre No. 3: A continuación se relacionan las siguientes imágenes:

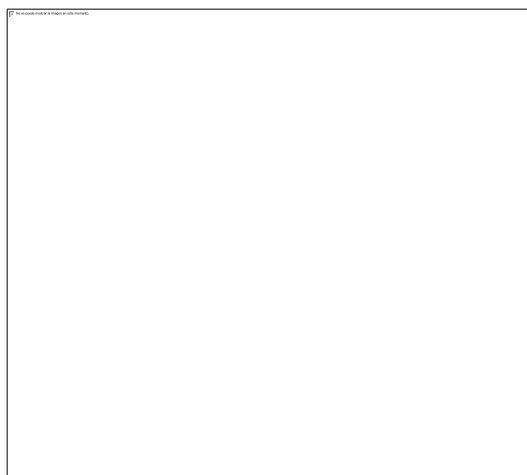
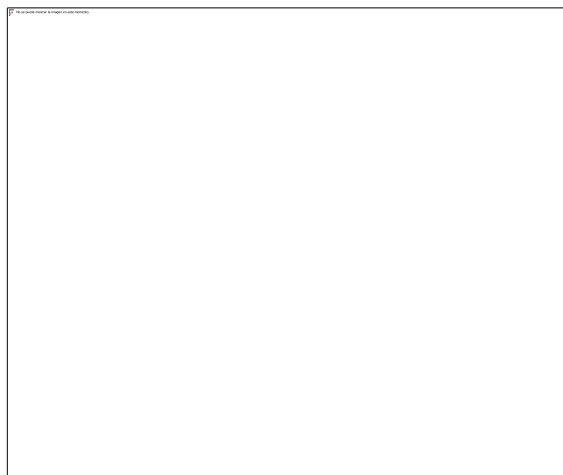


En las anteriores imágenes se observa el deterioro generado por las filtraciones a la torre que inician desde el techo y descienden por las paredes de las celdas. Es importante señalar que al interior de las mismas se percibe un fuerte olor a humedad que, sin duda alguna, puede afectar la salud de las personas que allí conviven; como se mencionó los internos se ven en la necesidad de instalar en el techo plásticos cuyo objeto es recolectar el agua y así evitar que sus camas se mojen.



En esta imagen es prueba de las instalaciones artesanales que deben hacer las personas privadas de la libertad, para protegerse del agua, dicha problemática también se presenta en la torre No.9.

-Torre No. 9: En esta torre también se prestan graves deficiencias en la infraestructura pues, como se explicó, la intervención fue realizada por otra empresa quien no cumplió con el objeto contractual estipulado. El deterioro es aún más visible en esta torre, la humedad es mayor y las filtraciones se hacen más evidentes en cada una de las celdas inspeccionadas.



En las anteriores fotografías se evidencia el avanzado deterioro de las celdas que se encuentran en esta torre, generadas por la filtración de agua.

Según lo manifestado por los funcionarios del establecimiento, la principal causa de esta filtración consiste en que la instalación del nuevo sistema hidráulico se realizó sobre el antiguo sistema de tuberías del establecimiento que, como denunció en diversas ocasiones la Defensoría del Pueblo, no soportaba ninguna carga de presión. El problema actual se está generando porque estas tuberías se encuentran obsoletas y no son aptas para soportar la presión.

Así mismo, se observó en la celda No. 503 de ésta misma torre que, adicionalmente a que se presenta humedad en la parte superior de la celda (techo), la roseta de la luz se encuentra desatornillada y con el cableado descubierto, lo cual incrementa considerablemente el riesgo de que se presente un corto circuito y, consecuentemente afecte la integridad física e incluso la vida de los internos allí recluidos.



2. APROVISIONAMIENTO DE AGUA:

2.1. Horarios reales provisión.

De acuerdo a la visita de inspección realizada por la Defensoría del Pueblo, se logró constatar que la provisión de agua potable para satisfacer las necesidades básicas de la población privada de la libertad se realiza todos los días de forma periódica, de 5:00am a 6:00am, y de 4:00pm a 5:00pm.

Con ocasión a los cortos periodos de tiempo en los cuales es suministrada el agua, los internos se ven en la obligación de realizar aprovisionamiento del líquido para poder

hidratarse, debido a las altas temperaturas, y poder mantener un ambiente sanitario en condiciones medianamente aceptables para su uso.

2.2. Estado de recipientes personales y comunales para la recolección del agua.

En la verificación efectuada se logró constatar que, los recipientes utilizados por los internos (personales y comunales) en cada uno de los patios inspeccionados, cumplen con la función de recolección de gran cantidad de agua que permita suplir normalmente las necesidades básicas de vida en reclusión.

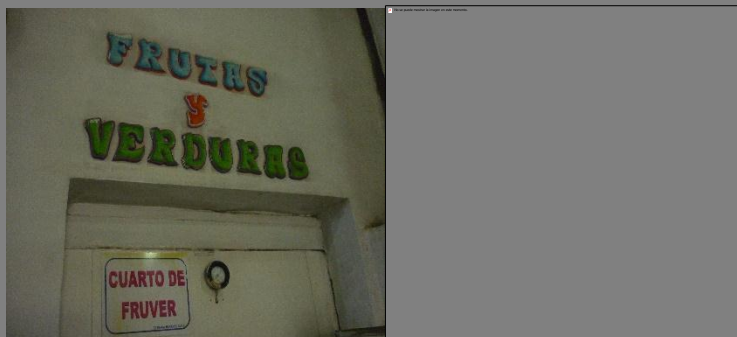
3. Funcionamiento del rancho:

La visita a esta área del establecimiento fue atendida por el Ingeniero Manuel Puello del Consorcio Estrada Navarro, quien inició el recorrido por el cuarto frío donde se almacenan las frutas y las verduras, las cuales se encuentran separadas en canastillas; asimismo nos dirigimos al cuarto de jugos, al cuarto frío, la panadería, el baño de servicio y las oficinas.

No se evidencia presencia de víveres en descomposición ni condiciones que pongan en riesgo la manipulación de los alimentos. Sin embargo, en lo referente al almacenamiento del agua, no se observó un sitio destinado para tal fin.

Manifiesta el personal que el acceso al agua se dificulta en ciertos horarios después de las diez de la mañana (10:00 AM).

Finaliza la visita en la oficina de la doctora Luz Enith Pérez, nutricionista del establecimiento, quien sostiene que actualmente se le da atención a 162 dietas especiales, y que éstas se suspenden a los internos cuando no cuentan con un examen médico actual que indique la necesidad al respecto.



1. **Atención médica prestada para atender las enfermedades de los internos.**

Para dar cumplimiento a ésta orden específica, es menester indicar que para ello se realizó entrevista personal a cada uno de los internos relacionados por su honorable despacho, así como la revisión física a las historias clínicas que reposan en el establecimiento penitenciario, para lo cual se logró obtener el siguiente información:

4.1. Benito Torrejano Cogollo - T.D. 5368.

Con ocasión al accidente que sufrió el interno, el cual le produjo fracturas en el codo del brazo derecho, en el fémur de la pierna derecha, y en la muñeca de la mano izquierda, el interno fue intervenido quirúrgicamente el día 3 de noviembre del año 2015 (Codo del brazo derecho), el día 23 de noviembre de 2015 (fémur pierna derecha) y de la muñeca de la mano izquierda solamente le fue inmovilizada.



En cuanto a la operación del codo del brazo derecho, de acuerdo a lo informado, no ha recibido controles posteriores a efectos de ser valorado y determinar la evolución de la operación.

Es importante indicar que, de acuerdo a lo observado, se logró constatar que el material utilizado para la operación del codo (tornillos) le está perforando la piel causándole una herida (úlcer) la cual se encuentra llena de Pus, por ello, se requiere con urgencia la extracción de dicho material.

El día 27 de febrero del año en curso, se solicitó por el médico tratante orden de retiro del material (Tornillos/Clavos) sin que a la fecha se haya obtenido la respectiva

autorización por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad (Fiduprevisora).

4.2. Jailer Enrique Romero Solano - T. D. 5176.

El interno padece de dolor testicular desde hace tres años. Se le realizó ecografía testicular en septiembre de 2016.

También presenta cálculo renal de 27 x 10 cm y se le realizó uro tac. Tiene orden médica para que le practiquen nefrolitotomía retrógrado flexible, se indica que debe ser atendido por cita prioritaria pero a la fecha no se ha realizado.

4.3. Wilfredo de la Cruz Zambrano - T. D. 5808.

El 19 de marzo de 2016 sufrió un fuerte dolor y el médico del establecimiento dictamina infarto cardiaco por un daño en la válvula del corazón.

El interno señala que ya se le practicó ecocardiograma pero el resultado no reposa en la historia clínica.

Se le ordenó retiro de material osteosíntesis pero no se le ha realizado.

4.4. Toni Pabuena Royero - T.D. 4178.

El interno padece desgaste dental desde hace más de un año. El odontólogo del establecimiento le ordenó una placa biorelajante desde octubre del año pasado, pero a la fecha no se le ha entregado ni se le ha brindado ningún tratamiento al respecto.

Presenta también problemas de columna con dolores intensos desde hace dos años. El 26 de octubre de 2016 le practicaron examen de columna, en el cual no se observaron lesiones significativas. Pese a lo anterior, señala el interno que sigue presentando el mismo malestar para lo cual baja constantemente al área de sanidad a que le inyecten calmantes, pero que no siempre es posible por la falta de jeringas

4.5. Uriel Bayona Bayona - T. D. 5675.

Presenta “Luxación recidivante en hombro derecho”. El establecimiento requirió el 17 de marzo de 2017 a la Fiduprevisora S.A. para dar continuación al tratamiento médico, como quiera que se encuentra pendiente valoración por ortopedia y artroscopia. Requiere resonancia nuclear magnética para programar cirugía

4.6. Luis José Suárez Meneses - T.D. 6510.

Desde el año pasado presenta dificultades digestivas sin diagnóstico, afirma que los médicos del establecimiento le han dicho que son problemas de colon pero que a la fecha no se le ha realizado un examen médico al respecto, ni mucho menos un tratamiento.

En la historia clínica del interno se encuentra que la doctora Sahara Annichiario diagnostica “Síndrome colon irritable” y que sugiere valoración por nutrición para restricción alimentaria y proveer alimentos adecuados.

El interno indica que en el rancho no hay manejo de dietas y que a él se le brinda la misma comida que a los demás pese a su patología.

4.7. José Gregorio Jiménez Hoyos - T.D. 5015.

El interno presenta patología de Fosa Nasal Izquierda, Tumor-Resección. Papiloma de Tipo Nasal (Schneideriano) Invertido, la cual requiere intervención quirúrgica por Otorrinolaringología.

La ultima valoración que se observa es la efectuada bajo en convenio que se tenía con Caprecom (Hoy en liquidación), por ende, se requiere nueva valoración por el personal médico adscrito a la Fiduprevisora para que valore y remita al especialista en Otorrinolaringología, y determine intervención quirúrgica según el caso.

4.8. Juan Carlos Cantillo.

Al respecto se indica que no pudo realizar entrevista por cuanto la dirección del establecimiento señaló que el nombre no corresponde a un interno.

4.9. Jaiber Iván Sepúlveda Ibarra T.D. 4334.

El interno presenta problemas de oftalmología ya que padece de un tumor en el párpado superior del ojo derecho, el cual asegura, fue adquirido dentro del establecimiento. El 06 de junio de 2016, interpuso acción de tutela contra el Fondo de Atención en Salud de las Personas Privadas de la Libertad PPL, ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar, el cual ordenó la autorización para que fuera valorado por oftalmología, con el respectivo tratamiento adecuado. La revisión se llevó a cabo pero queda pendiente realizar cita con el especialista, Dr. Emiliano Cruz.

El 25 de agosto de 2016, el área de sanidad del establecimiento solicitó por tercera vez a la Fiduprevisora S.A. “Tac de Órbitas”, procedimiento que es necesario para la cita con el especialista; petición que a la fecha no ha sido resuelta.

4.10. Wilmar Andrés Ortega Bustamante - T.D. 6231.

El interno presenta problemas odontológicos por la falta de extracción de las cordales, lo cual le está generando dolores intensos, procedimiento que a la fecha no se ha realizado. Hace 3 meses elevó solicitud al área de odontología pero solo le calzaron una muela.

El 07 de marzo de 2017 fue remitido para toma de panorámica con el fin de programar cirugía maxilofacial, sin embargo la misma tampoco se ha realizado.

4.11. Darwin Henao Lora - T. D. 4380.

Interno diagnosticado con TBC en mayo de 2016. El tratamiento se le realizó hasta noviembre de 2016. En entrevista manifiesta que continúa con mucha tos, expectora constantemente, que tiene un terigio en el ojo que le molesta bastante y que ha bajado mucho de peso.

En la historia clínica se encuentra examen negativo para TBC. Requiere de valoración por neumología y oftalmología pero a la fecha no se le ha atendido al respecto.

4.12. Yair Alfonso Macías Palencia - T.D. 6157.

El interno presenta patología de *Sinusitis Crónica* la cual le produce fuertes dolores de cabeza que le impiden llevar una vida normal en reclusión.

Las ultimas atenciones médicas recibidas fueron el día 10 de agosto del año 2016 en el que se le ordena por el médico tratante valoración por Otorrinolaringología, el día 15 de marzo de 2017 en el que es atendido por el especialista Dr. Rodrigo Alfonso Córdoba Fragozo, médico adscrito al ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de la

ciudad de Valledupar, quien solicita “*Cirugía Endoscopica Transnasal, Neurolosis Vidiano. Septoplastia*”; intervención quirúrgica que a la fecha de la visita se encontraba pendiente por practicar. (Ver Anexo XX)Foto 629 a 630).

Igualmente, el interno presenta patología de “*Hemorroides*” la cual le causa dolores severos y reiterado sangrado anal. De acuerdo a lo informado por el señor Macías Palencia, desde hace cuatro (4) años no ha sido valorado por especialista, así como tampoco ha recibido intervención quirúrgica.

El médico tratante, ha efectuado recomendaciones y requerimientos respecto de los alimentos (dieta) que debe recibir de acuerdo a la enfermedad que padece sin que a la fecha se haya adoptado el respectivo cambio en el menú como parte del tratamiento.

Así mismo ha ordenado procedimientos que debe realizar el interno, pero este no los ha podido realizar debido a que la dirección del establecimiento penitenciario no ha autorizado el ingreso de los elementos (Tina o bañera). Con base en lo anterior, el interno ha elevado peticiones al director Luis Francisco Perdomo Claros, solicitando el ingreso de una bañera, sin obtener a la fecha una respuesta al requerimiento.

4.13. Jhonatan Trujillo.

Al momento de la visita de inspección, de acuerdo a lo informado por la dirección del penal, el interno Trujillo cuenta con el beneficio de detención domiciliaria; razón por la cual no fue posible practicar la entrevista.

4.14. Luis Alberto Londoño Osorio T. D. - 4761.

Revisada la historia clínica del interno se observa un diagnóstico de “Hipertensión esencial”, sin embargo en la entrevista manifiesta que desconoce que padece de dicha patología y que no se le ha dado tratamiento al respecto.

Presenta problemas de audición desde el 2012 y señala que en 2013 lo llevaron a Valledupar por esa dificultad, pero que no lo volvieron a sacar. Señala que optometría le formuló lentes en el 2016 y que no le han sido entregados. Asimismo que no puede comer carne por problemas con ácido úrico pero que le quitaron la dieta sin ninguna explicación.

4.15. David Prado Quintero - T.D. 6467.

Al momento de la visita, el interno refiere a que presentaba patología de *Pterigión* en ambos ojos, debido al crecimiento anormal del tejido que cubre la superficie externa del ojo.

Según lo informado ya la revisión de la historia clínica, el día 29 de noviembre del año 2016 fue intervenido quirúrgicamente en el ojo izquierdo, quedando pendiente la intervención en el ojo derecho, la cual a la fecha se encuentra en ese mismo estado.

4.16. Joaquín Alfonso Arzuaga Pimiento - T.D. 5471.

El interno presenta patología de *Trastorno en Disco Lumbar y otros con Radiculopatía*, el cual requiere valoración por Neurocirugía con Resultados de RNM.

Es importante indicar el área de sanidad del centro de reclusión ha efectuado requerimientos en reiteradas oportunidades (5 requerimientos) sin que a la fecha el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad (Fiduprevisora) haya expedido la respectiva autorización.

4.17. Manuel Martín Gutiérrez - T.D. 5124.

El interno presenta pérdida progresiva visual debido a la patología *Cataratas*. Le han practicado valoraciones en dos jornadas de salud adelantadas por el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad (Fiduprevisora) a través de las cuales se ha ordenado la remisión a Optometría, sin que a la fecha se haya emitido la respectiva autorización por parte del Fondo de Atención en Salud.

De acuerdo a lo informado por el área de sanidad del establecimiento penitenciario, se tiene programada cita con especialista en optometría para el día 23 de marzo del presente año.

4.18. Yeison Londoño Duran - T.D. 4565.

De acuerdo a la entrevista realizada al interno, informa que no se trata de intervención quirúrgica de testículo, sino se trata de extracción de cuerpos extraños en el pene, denominadas *Perlas Chinas*, las cuales hacen referencia a un pequeño implante para el hombre, de dos centímetros que tiene tres protuberancias y se inserta bajo la piel del pene y funciona como estimulador sexual a la mujeres.

Según lo informado por el área de sanidad, ya se tiene programada la intervención quirúrgica para el día 22 del mes de marzo del presente año.

4.19. Roberto Mosquera Cuesta - T.D. 5035.

El interno presenta síntomas de acidez y ardor estomacal intenso debido a la *Gastritis* que padece aproximadamente hace diez (10) años.

De acuerdo a lo informado, el interno refiere a que el doctor Calixto Carrillo, en su calidad de médico adscrito al centro de reclusión, ordenó la remisión para la práctica del examen de *Esofagogastricoduodenoscopia* de manera “Urgente”.

El área de sanidad del centro de reclusión, ha solicitado en varias ocasiones emitir la respectiva autorización para la práctica del aludido examen al Consorcio Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad (Fiduprevisora), sin que a la fecha emitida la misma y, por ende se haya practicado.

4.20. Jhon Arboleda Rojas T. D. - 2692.

Padece de Dermatitis Tipomiliaria, la cual ha sido manejada por el dermatólogo del Hospital Rosario Pumarejo, quien le ordenó tratamiento, el cual ya le fue suministrado. Sin embargo, manifiesta el interno que el medicamento formulado es ineficaz.

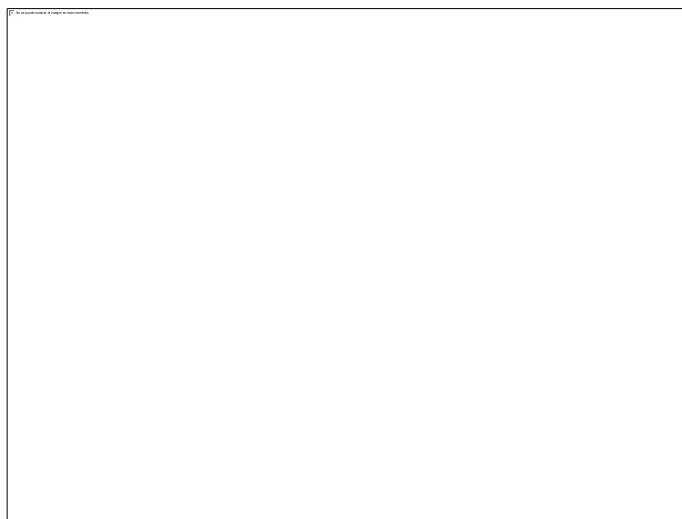
4.21. Efraín Zambrano Romero.

Al momento de la visita de inspección, de acuerdo a lo informado por el personal de guardia, y lo corroborado con la entrevista al representante de derechos humanos del patio No. 9, el interno Zambrano Romero cuenta con el beneficio de detención domiciliaria; razón por la cual no fue posible practicar la entrevista.

4.22. Carlos Amaya Rodríguez T.D. - 5572.

El interno padece de “tumor en el oído izquierdo”. Cada dos meses debe ser valorado por otorrinolaringología, neurología y psiquiatría.

Haciendo una revisión de la historia clínica, la misma no está completa y se encuentra en desorden, teniendo en cuenta que en la parte superior derecha del tercer folio aparece “171”, el siguiente “251 y “256”, los folios que continúan no están enumerados pero la última está con el número “208”. Se hace un conteo físico y sólo hay ochenta (80) folios.



En entrevista con el interno, asegura que hacen falta fórmulas médicas que fueron sustraídas de la historia clínica, como una orden de cirugía en el oído derecho que está suscrita por el doctor Rodrigo Alfonso Córdoba Fragoso.

Otra de las irregularidades presentadas en la historia clínica, se evidencia en el “Acta del examen médico de ingreso”, la cual está fechada “13-06-16”, pues según el interno, está recluido en el establecimiento desde el 12-05-08.

4.23. Anuar Enrique Goes Martínez - T.D. 3681.

El interno presenta problema de vista segregada, ardor en los ojos y pterigion y refiere a que hace aproximadamente 3 años que no lo atienden.

De acuerdo a la revisión efectuada a la historia clínica, se logró observar que si ha recibido atención médica para tratar la patología que padece, y que el día 3 de agosto del año 2016 fue atendido en el ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de la ciudad de Valledupar, el cual ordenó cita en un mes con especialista (Optometría).

El día 23 de noviembre de 2016 es llevado para la atención con optometría a la IPS WM Bienestar Integral SAS, y es atendido por la doctora Carolina Cárcamo, quien en la historia clínica No. 3681 deja constancia que el *“paciente no colabora no desea que se le atienda”*.

2. **CONCLUSIONES**

Como resultado de la anterior visita inspectiva, se logró llegar a las siguientes conclusiones:

1. La atención médica prestada para atender las enfermedades de los internos es ineficiente, teniendo en cuenta que la mayoría los procedimientos médicos están represados por falta de autorización de la Fiduprevisora;
1. Se presenta un manejo irregular en las historias clínicas de los internos;
1. El personal del área de sanidad manifiesta que carecen de insumos para trabajar como jeringas, tapabocas, guantes, entre otros, situación que implica una gran dificultad para el desarrollo de sus funciones;
1. El área de sanidad del establecimiento realiza repetidamente solicitudes de expedición de autorizaciones, sin que sean atendidas de forma oportuna;
1. Cuando se emite una autorización por parte de la Fiduprevisora S.A., en algunas ocasiones son dirigidas a instituciones prestadoras del servicio de salud que no cuenta con la especialidad requerida.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN PABÓN GÓMEZ**

Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria.
Defensoría del Pueblo.

Proyectó: Hugo Mauricio Carvajal Pava - Francisco León Rueda - Tatiana Salazar Guzmán

Revisó: Germán Pabón Gómez.

Consecutivo Dependencia: 4030- 0310.